



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N°. 003
(27 ENE. 2015)

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA PUBLICA PARA LOS GRUPOS
ETNICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

EL HORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Definición.: Defínase la POLITICA PUBLICA PARA LOS GRUPOS ETNICOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, como el conjunto de acciones afirmativas con enfoque diferencial tendientes a promover de manera efectiva el desarrollo integral de esta población, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del Municipio y reconocer los aportes de la población étnica en la consolidación de un proyecto de Municipio más democrático e incluyente.

ARTICULO SEGUNDO.- Objeto. El presente acuerdo tiene como objeto establecer la política pública para investigar, reconocer y garantizar los derechos de los grupos étnicos del Municipio de Palmira.

ARTICULO TERCERO.- Definiciones y fundamentos. Para los fines del presente acuerdo se adoptaran las definiciones y fundamentos de las normas anteriormente citadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades frente a la política pública. El Gobierno Municipal ejecutará en concurso con los representantes y/o líderes de las Comunidades afrodescendientes (negritudes, afrocolombianas, raizales y palenqueras), indígenas y pueblo Rrom del Municipio debidamente reconocidas acorde a Ley, las estrategias y acciones consignadas en la política pública, que garanticen el desarrollo y plena inclusión social de ellas.

ARTICULO QUINTO.- PRINCIPIOS. Los principios marco que orientarán esta política pública serán:

1. CONCERTACION
2. PARTICIPACIÓN
3. CORRESPONSABILIDAD
4. EQUIDAD
5. IGUALDAD



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

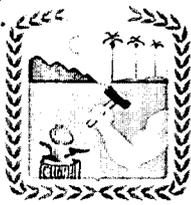
Continuación del Acuerdo N° 003 de 2015

6. IDENTIDAD CULTURAL
7. SOLIDARIDAD
8. INCLUSION

ARTÍCULO SEXTO.- Fines de la política pública. La política pública establecida en el Municipio de Palmira y descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se guiará por los objetivos transversales y específicos en ella consignados y que se describen a continuación:

Objetivos trasversales de la política pública:

1. Propender por investigar, reconocer, y garantizar los derechos a la inclusión social y a la no discriminación, mediante todas las acciones estatales y privadas posibles que minimicen las condiciones negativas que impiden el pleno desarrollo de los grupos étnicos minoritarios del Municipio de Palmira.
2. Garantizar la articulación entre la Política Pública Municipal para los grupos étnicos y sus respectivas acciones y estrategias, con los objetivos y metas de todas las Secretarías Municipales, Gerencias de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Instituciones de Educación Superior y demás dependencias del Municipio, para que las sinergias de todos estos entes apoyen con sus recursos y capacidad legal al cumplimiento de esta política pública.
3. Armonizar la Política Pública Municipal para los grupos étnicos minoritarios con las Políticas Públicas adoptadas en el Municipio de Palmira para población vulnerable, con el fin de no generar diferencias que vayan más allá de una política afirmativa y de discriminación positiva encaminada a lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y constitucionales.
4. Fortalecer las Organizaciones establecidas conforme a su Normatividad para los diferentes grupos étnicos identificados en el Municipio de Palmira legalmente constituidas y reconocidas, en especial apoyarlas en los procesos de capacitación y promoción de mecanismos e instancias de coordinación entre los entes estatales y privados y de éstos con las Organizaciones, así como de desarrollo administrativo de sus entes.
5. Investigar y apoyar la generación y actualización de estadísticas e indicadores que muestren la real situación socioeconómica de los diferentes grupos étnicos del Municipio de Palmira.
6. Crear espacios que aseguren la participación de la Comunidad étnica minoritaria en los planes, programas y proyectos de su interés a través Organizaciones establecidas conforme a su Normatividad para los diferentes grupos étnicos identificados en el Municipio de Palmira legalmente constituidos y reconocidos y Fundaciones cuyo objeto social incluya el trabajo con la población objeto de esta iniciativa.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 003 de 2015

Objetivos Específicos de la Política Pública:

1. Desarrollar y apoyar procesos de investigación que rescaten, visibilicen y socialicen la cultura de los diferentes grupos étnicos que se encuentren asentados en el Municipio de Palmira, logrando el reconocimiento y respeto de su identidad para una sana convivencia en el Municipio.
2. Garantizar el acceso a la educación y la promoción de la etnoeducación para la inclusión de los saberes de cada pueblo que integran cada grupo étnico en el Municipio de Palmira.
3. Generar y desarrollar tanto las acciones, como la articulación y gestión ante el Gobierno Nacional, y demás entes, para la inclusión de las personas pertenecientes a los grupos étnicos, que les permita acceder en condiciones de equidad y capacidad propia a diferentes formas de generación de ingresos, de emprendimiento, de autogeneración de empleo formal, de empleabilidad técnica y profesional; de construcción de empresas comerciales y colectivas a través del uso de sus conocimientos personales, técnicos, profesionales, ancestrales y culturales.
4. Efectuar seguimiento y emprender las acciones correctivas ante las desigualdades e inequidades de género y generación, que se presenten en los grupos étnicos para garantizarles el ejercicio de sus derechos en el Municipio de Palmira, tanto en lo público como en lo privado, reconociendo las diferencias sexuales y de edad, para que lleven a cabo sus potencialidades y demás proyectos individuales y colectivos libremente.
5. Promover en cada uno de los grupos étnicos legalmente constituidos y reconocidos, conforme a su normatividad, el acceso a los medios de comunicación y herramientas de las tecnologías de la información, para la formación de relaciones de interculturalidad que contribuyan al reconocimiento de la diversidad, la convivencia y la participación de estos grupos en el ambiente multicultural, sin perder su identidad.
6. Diseñar los mecanismos necesarios para la articulación del Municipio de Palmira con las Políticas Públicas Nacionales a favor de los grupos étnicos, contenidas en Leyes y Decretos Reglamentarios que incidan en sus derechos humanos y constitucionales, y en sus deberes, como lo señalan los artículos 7, 8, 10, 13, 16, 18, 19, 63, 70, 72, 246, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia, documentos CONPES direccionados para los grupos étnicos, convenios internacionales, ordenanzas, si las hubiere, entre otros, y, en fin, todo acto oficial tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos étnicos.
7. Garantizar las condiciones de atención, promoción y prevención en salud, teniendo en cuenta las tradiciones, usos y costumbres, respondiendo a las necesidades individuales y grupales de cada grupo étnico en el Municipio de Palmira.
8. Generar y desarrollar las acciones orientadas a la obtención de la titularidad, defensa y desarrollo de los territorios colectivos para los grupos étnicos asentados en el Municipio de Palmira, como la articulación y gestión con el Gobierno Nacional para su inclusión en los programas de vivienda.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 003 de 2015

9. Desarrollar y apoyar procesos que le permitan a la población étnica de Palmira, participar de las actividades deportivas y recreativas definidas por el Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ejes Estratégicos. La Política Pública para los grupos étnicos del municipio establece como mínimo para la acción del Municipio de Palmira, nueve (9) ejes estratégicos que responden a los objetivos específicos de la política pública, así

A: Cultura.

B: Educación-Etnoeducación.

C: Economía y Prácticas Productivas.

D: Género y Generación.

E: Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.

F: Legislación y Derechos Humanos.

G: Salud y Supervivencia.

H: Vivienda, Medio Ambiente y Territorio.

I: Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO.- Establecer a través del presente Acuerdo la obligación de la Administración Municipal en la implementación, evaluación y seguimiento de la política pública para los grupos étnicos de Palmira.

ARTÍCULO NOVENO.- La Administración Municipal establecerá mecanismos de coordinación y enlace entre la Nación, el Departamento y el Municipio con el fin de gestionar recursos en la ejecución de planes de desarrollo y proyectos de estos entes con respecto a los grupos étnicos del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO DECIMO.- Mediante el Plan de Desarrollo Municipal y del POAI, se establecerán los recursos y fuentes de financiación públicos, privados nacionales y del orden internacional para la financiación del desarrollo de la política pública a favor de los grupos étnicos del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Seguimiento y evaluación. Aprobada la política pública a través del presente Acuerdo, y una vez implementada, se efectuará seguimiento y evaluación mediante rendición de cuentas e informes en las sesiones ordinarias del COMPOS y anualmente al Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, Autorízase al Alcalde Municipal para hacer los traslados y ajustes presupuestales necesarios y suficientes.



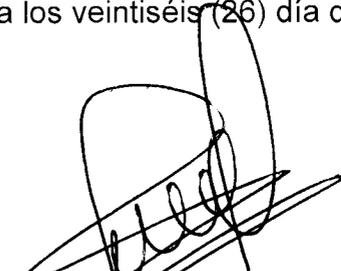
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 003 de 2015

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintiséis (26) día del mes de enero de dos mil quince (2015)



JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO

Presidente



ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS

Primer Vicepresidente



JOAQUIN OSCAR FONSECA C.

Segundo Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ V.

Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° "003" fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)

SEGUNDO DEBATE: Veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiséis (26) día del mes de enero de dos mil quince (2015)

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "003" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiséis (26) día del mes de enero de dos mil quince (2015)

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha del veintiséis (26) día del mes de enero de dos mil quince (2015) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° "003" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 003 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 27 de enero de 2015, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


Diego Fernando Saavedra Paz
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 27 de enero de dos mil quince (2015).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 003 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

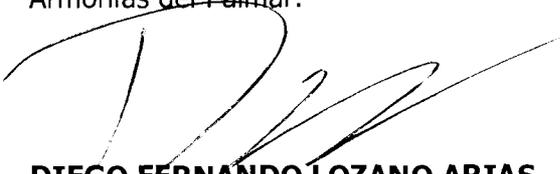
Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

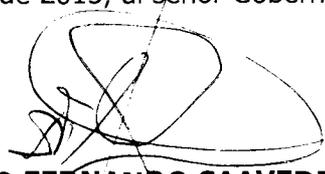

José Ritter López Peña
Alcalde Municipal

Palmira, 28 de enero de 2015

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 003 del 27 de enero de 2015, por la emisora Armonías del Palmar.


Diego Fernando Lozano Arias
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: El día 30 de enero de dos mil quince (2015) se remite el Acuerdo No. 003 del 27 de enero de 2015, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


Diego Fernando Saavedra Paz
Secretario General

Trascriptor: Fabiola Moncaleano M.